





PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° 2022-C-017-TUNJA

OBJETO: CONTRATAR "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS (CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO) PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ."

FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

De conformidad con lo previsto en el numeral 3.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia.

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con la información remitida en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1.	CONSORCIO TUNJA 2022	GASVIAL G.V. SAS
1.		HERNAN GONGORA SEGURA
2.	CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA	CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA
3.	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.AS

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES

El día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se publicó el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO TUNJA 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO







PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

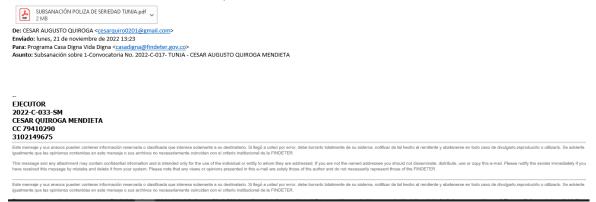
Durante el término comprendido desde el 18 al 21 de noviembre de dos mil veintidós (2022), los proponentes CONSORCIO TUNJA 2022, CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA y CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S, presentaron documentos de subsanación al correo electrónico casadigna@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

PROPONENTE No 1 CONSORCIO TUNJA 2022



Respuesta: El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación adjunta al presente informe.

PROPONENTE No 2. CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA



Respuesta: El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación adjunta al presente informe.







PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

PROPONENTE No 3. CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S



Respuesta: El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación adjunta al presente informe.

4. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO TUNJA 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

Nota: Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO TUNJA 2022	No Incurre
2	CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA	PA PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA: De conformidad con el certificado expedido el 16 de noviembre de 2022, reporta un contrato en proceso de liquidación 2022-C-003- Santa Marta.
3	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	No aplica por cuanto el proponente fue rechazado

Para constancia, se expide el 24 de noviembre de 2022.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° 2022-C-017 TUNJA

OBJETO: Contratar "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS (CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO) PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ."

PROPONENTE No. 1, CONSORCIO TUNJA 2022

Representante Legal: DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ

C.C. 71.721.431

INTEGRANTE N° 1

GASVIAL G.V.SAS **NIT:** 900.648.522-1

REPRESENTANTE LEGAL:

DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ

CC: 71.721.431 PARTICIPACIÓN: 50%

INTEGRANTE N° 2

HERNAN GONGORA SEGURA

C.C. 19.146.131 **PARTICIPACIÓN:** 50%

NUMERALES)E	ALLIEIA A ALÁNI	
ASPECTOS POR VERIFICAR LA CONVOCATOR	FOLIOS	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta 4.1.1.1	3-5	CUMPLE/ SUBSANÓ	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 04/11/2022, suscrita por DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ en calidad de representante legal de CONSORCIO TUNJA 2022. DEBERÁ SUBSANAR: El proponente debe corregir los numerales 3 y 4 de la carta de presentación de la oferta, toda vez que no corresponden a los establecidos en formato publicado con la convocatoria, así:

Gestión Contractual CON Página 1 de 7



				"()
				3. Que acepto las condiciones establecidas por el CONTRATANTE para la ejecución del proyecto Entendiendo su estructura y metodología.
				4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando se suscriba el acta de inicio y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente. ()"
				Así mismo deberá incluir los siguiente numerales, que fueron omitidos:
				()
				13. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.
				14. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada. ()"
				SUBSANACIÓN:
				Dentro de la oportunidad otorgada el proponente subsanó adjuntando carta de presentación de acuerdo con el formato publicado con la convocatoria.
Titulación Abono de la oferta	4.1.1.12 4.1.1.13	39-40	CUMPLE	El representante legal acredita ser ingeniero civil con matrícula profesional No. 0520246146 ANT aportando copia de la matricula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA EL DIRECTOR GENERAL 05/09/2022.
Documento de constitución de	4440		0.11151.5	Fecha constitución: 04/11/2022 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.
Proponente plural	4.1.1.3	8-9	CUMPLE	Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. Domicilio: Ibagué Tipo: Consorcio

Gestión Contractual CON Página 2 de 7



				Responsabilidad: De conformidad con la ley Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más. INTEGRANTE Nº 1: GASVIAL G.V.SAS Fecha de expedición: 11/11/2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para contratar. Domicilio: Ibagué. Término de Constitución: Por documento privado número del 14 de agosto de 2013 de la asamblea de accionistas, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 51739 del libro IX del registro mercantil el 27 de agosto de 2013, se inscribe: la constitución de persona jurídica denominada Gasvial G.V S.A.S. Término de Duración: Indefinida.
Acreditación de la existencia y la representación legal	4.1.1.2.	11-18	CUMPLE/ SUBSANÓ	Revisor Fiscal: Yamile Molina Soler; C.C 65.764.084 DEBE SUBSANAR: El proponente debe subsanar presentando el certificado de existencia y representación legal de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia: 4.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: 1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. (). (Negrilla y subrayado fuera del texto original) SUBSANACIÓN Dentro de la oportunidad otorgada el proponente subsanó adjuntando el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 11/11/2022.

Gestión Contractual CON Página 3 de 7



Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	4.1.1.4	10	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal de los miembros que conforman en Consorcio.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	4.1.1.5	37 41 61	CUMPLE	Certificados expedidos el 07/11/2022 No se encuentran reportados como responsables fiscales. CONSULTADO: 10/11/2022.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	4.1.1.6	36 42 62	CUMPLE	Certificados expedidos el 07/11/2022 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. CONSULTADO: 10/11/2022
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	4.1.1.7	43 63	CUMPLE	Certificado expedido 07/011/2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. CONSULTADO: 10/11/2022
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	4.1.1.7	44 64	CUMPLE	Certificado expedido el 07/11/2022 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. CONSULTADO: 10/11/2022
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 09 de noviembre de 2022 Cuatro (4) meses: 09 de marzo de 2023 Valor Presupuesto oficial: \$ 151.859.919 10%: \$15.185.991,9	4.1.1.9.	87-89	CUMPLE/ SUBSANÓ	Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: Seguro de cumplimiento a favor de Particulares. Póliza No: 25-45-101043491 Tomador: CONSORCIO TUNJA 2022 Participación: Señala la participación de los integrantes del consorcio. Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Fideicomiso Casa Digna Vida Digna (Fiduciaria Bogotá S.A.) con NIT 830055897-7 Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 4.1.1.9.de los términos de referencia. Valor asegurado: \$15.185.991.90 Fecha de expedición: 08/11/2022 Vigencia de los amparos: Desde el 09/11/2022 hasta el 09/03/2023 Soporte de pago: Aporta comprobante de pago.

Gestión Contractual CON Página 4 de 7



		30-35		DEBE SUBSANAR El proponente debe allegar anexo modificatorio de la póliza aportada con la propuesta, en el cual se indique enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 4.1.1.9.de los términos de referencia: 4.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES. () Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. SUBSANACIÓN: Dentro de la oportunidad otorgada el proponente subsanó adjuntando anexo modificatorio, en el cual se incluyen la cobertura de los eventos exigidos en los términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	4.1.1.10.	53-55 66	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.

Gestión Contractual CON Página 5 de 7



				INTEGRANTE N°1 GASVIAL G.V.SAS
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	4.1.1.11.	19-29 66-69	CUMPLE	Aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal de fecha 04/11/2022, certificación el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Así mismo, aporta copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, copia de la Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Integrante N° 2 HERNAN GONGORA SEGURA Aporta certificaciones de 04/11/2022. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporta con la propuesta la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, de la entidad E.P.S. SANITAS, mediante el cual acredita que se encuentra vinculado bajo la modalidad de BENEFICIARIO, del mes de agosto de 2022. Así mismo aporta DECLARACION JURAMENTADA DE NO PAGO PENSION, en la cual indica: "Certifico bajo la gravedad de Juramento que, como lo estableció la Ley 100 de 1993 articulo 61 y "ARTICULO 2°. Decreto 758 de 1990 "PERSONAS EXCLUIDAS DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE". Literal b) Los trabajadores independientes que se afilien por primera vez con 50
				años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si es varón". Por lo cual me encuentro excluido del sistema general de pensión en razón a mi edad.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	4.1.1.14	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	4.1.1.15	N/A	CONSULTADO	Los integrantes del consorcio no aportan RUP, se consultaron en el RUES el 09/11/2022. La persona natural no aparece registrada.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	4.1.1.16.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 09/11/2022.

Gestión Contractual CON Página 6 de 7



CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. 2022-C-017 TUNJA, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO TUNJA 2022., CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

El numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER o con el Patrimonio Autónomo Casa Digna Vida Digna. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER o con el Patrimonio Autónomo Casa Digna Vida Digna, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: De conformidad con el certificado expedido el 16 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUCIARIA BBVA: De conformidad con el certificado expedido el 21 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUPREVISORA: De conformidad con el certificado expedido el 16 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUBOGOTÁ: De conformidad con el certificado expedido el 17 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

PA PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA: De conformidad con el certificado expedido el 16 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUAGRARIA: De conformidad con el certificado expedido el 15 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUOCCIDENTE: De conformidad con el certificado expedido el 17 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUPOPULAR: De conformidad con el certificado expedido el 15 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUCORFICOLOMBIANA: De conformidad con el certificado expedido el 15 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

Gestión Contractual CON Página 7 de 7

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA	No. Revisión	1	
-------------------------------	--------------	---	--

GASVIAL G.V. SAS

CUMPLE

CUMPLE

Findeter	
Financiera del Desarrollo	

		,			
NEO	DMM	CION	DRO	DON	EVI.

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	<u>No</u>	o. Carpeta:
15/11/2022 2022-C-017	\$ 151.859.919	TUNJA - BOYACÁ		1
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		-
CONSORCIO TUNJA 2022		Consorcio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
GASVIAL G.V. SAS	900648522-1	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
HERNAN GONGORA SEGURA	19146131	50%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	
Integrante 5:	INIL 5.	Part. (%) 5.	III5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.

para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.

El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$30.371.984) M/CTE. En caso de no

La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.

La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?

Fecha Carta CC:	3-nov-22					
Monto Carta CC:	\$ 310.000.000					
Expedida por:	BANCOLOMBIA					
Part. (%)	50%					
•		_				
	GASVIAL G.V. SAS				Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).			CUMPLE			
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 310.000.000	\$ 30.371.984	CUMPLE

SI

CUMPLE

CORREO DEL 11-11-22

Observaciones

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico Convocatoria No. 2022-C-017-TUNJA "LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS (CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO) PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL Objeto: PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ" 10/11/2022 Fecha de diligenciamiento: **CONSORCIO** Tipo de Proponente: No de Proponente: Proponente: **CONSORCIO TUNJA 2022** DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ TELLEZ Representante Legal: C.C: 71.721.431 1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente Evaluación correspondiente a: Verificación de requisitos habilitantes Χ Definitivo verificación de requisitos habilitantes Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona ¿Aporta Experiencia Específica? Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) No NIT o CC Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique (SI/NO)

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

• ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS O ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA

900.648.522-1

19.146.131

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

50,00%

50,00%

EXPERIENCIA	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	1	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO	023/98	711,39	SI
	1.	ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	TOTAL	<u>711,39</u>	OI .
	2	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del	023/98	711,39	SI
	Ζ.	proceso expresado en SMMLV.	TOTAL	<u>711,39</u>	ગ

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, en el componente de ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS O ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA.

NOTA 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 2: se entiende por:

1

2

VIVIENDA: Edificación acondicionada para que habiten personas.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una vivienda nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una vivienda existente.

GASVIAL G.V. S.A.S

HERNAN GONGORA SEGURA

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una vivienda existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidoscomo válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

NOTA 5: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 6: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia especifica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

151.859.919,0	\$ Dragunuscata Fatimada DE Tatal
151,8	Presupuesto Estimado PE - Total
151.859.919,0	\$ Presupuesto Estimado PE - Total
151,8	Para el Aspecto a. (1.0 veces el PE)
75.929.959,	\$ Para el Aspecto b.
75,9	(0.5 veces el PE)

NO

SI

023/98 Contrato 1: No ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS URBANÍSTICOS, ARQUITECTÓNICO, SANITARIO, HIDRÁULICO Y ELECTRICO; PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN VILLA SOFIA EN EL MUNICIPIO Objeto: DE SOACHA - CUNDINAMARCA. Día/Mes/Año Componente que acredita Cantidad 18/12/1998 1. (1.0 veces el valor del PE) <u>711,39</u> Fecha de terminación \$ 145.000.000,00 2. (0.5 veces el valor del PE) 711,39 Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 711,39 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el 711,39 porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: PERSONA NATURAL INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN PORCENTAJE DE TEMPORAL QUE APORTA (N) LA PARTICIPACIÓN CONTRATO **HERNAN GONGORA SEGURA** Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100,00% EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O EJECUTADO (%) **JURÍDICA** El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: - Folio 76: CERTIFIACIÓN, documento emitido por ALTANARE LIMITADA como contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, valor y fecha de terminación, Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 711,39 SMMLV en el contrato ejecutado. Observación general: Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° 2022-C-017 TUNJA

OBJETO: Contratar "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS (CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO) PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ."

PROPONENTE No. 2. CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA

C.C. 79.410.290

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	4.1.1.1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 09/11/2022, suscrita por CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA identificado con la CC. No. 79410290.
Titulación Abono de la oferta	4.1.1.12 4.1.1.13	8, 9, 13	CUMPLE	La persona natural aporta copia de matrícula profesional No 25202-72366 y certificado de vigencia y antecedentes profesionales expedido por el COPNIA el 08/11/2022.
Documento de constitución de Proponente plural	4.1.1.3	NA	NA	NA
Acreditación de la existencia y la representación legal	4.1.1.2.	NA	NA	NA
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	4.1.1.4	7	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	4.1.1.5	10	CUMPLE	Certificados expedidos el 08/11/2022 No se encuentran reportados como responsables fiscales. CONSULTADO: 10/11/2022.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	4.1.1.6	11	CUMPLE	Certificados expedidos el 08/11/2022 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. CONSULTADO: 10/11/2022

Gestión Contractual CON Página 1 de 4



Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	4.1.1.7	12	CUMPLE	Certificado expedido 07/011/2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. CONSULTADO: 10/11/2022
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	4.1.1.7	CONSULTADO	CUMPLE	Verificado el 10/11/2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 09 de noviembre de 2022 Cuatro (4) meses: 09 de marzo de 2023 Valor Presupuesto oficial: \$ 151.859.919 10%: \$15.185.991,9	4.1.1.9.	21-23	CUMPLE/ SUBSANÓ	Aseguradora: Mundial de Seguros Formato: A favor de Entidades Particulares Póliza No: I-100016442 Tomador: QUIROGA MENDIETA CESAR AUGUSTO Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Fideicomiso Casa Digna Vida Digna (Fiduciaria Bogotá S.A.) con NIT 830055897-7 Identificación de la convocatoria: Se indica y corresponde a la convocatoria. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 4.1.1.9.de los términos de referencia. Valor asegurado: \$15.185.991.90 Vigencia de los amparos: 09/11/2022 al 09/04/2023 Expedición: 08/11/2022 Soporte de pago: Si aportó recibo de pago. DEBERÁ SUBSANAR 1. Deberá allegar la póliza y de sus modificatorios LEGIBLES. SUBSANÓ Dentro de la oportunidad otorgada el proponente subsanó adjuntando póliza y soporte de pago legibles.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	4.1.1.10.	14	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	4.1.1.11.	15-17	CUMPLE	Aporta certificación de 09/11/2022 suscrita por la persona natural manifestando que no está obligado al pago por no tener personal a cargo. Acreditó el cumplimiento de la obligación con la última planilla de pago al sistema de seguridad social.

Gestión Contractual CON Página 2 de 4



Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	4.1.1.14	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	4.1.1.15	N/A	CONSULTADO	Se consulta RUES el 10/11/2022 y no arroja resultados.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	4.1.1.16.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 10/11/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. 2022-C-017 TUNJA, se tiene que la propuesta presentada por. CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA., CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Concentración de Contratos:

El numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER o con el Patrimonio Autónomo Casa Digna Vida Digna. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER o con el Patrimonio Autónomo Casa Digna Vida Digna, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: De conformidad con el certificado expedido el 16 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUCIARIA BBVA: De conformidad con el certificado expedido el 21 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

Gestión Contractual CON Página 3 de 4



FIDUPREVISORA: De conformidad con el certificado expedido el 16 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUBOGOTÁ: De conformidad con el certificado expedido el 17 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

PA PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA: De conformidad con el certificado expedido el 16 de noviembre de 2022, reporta el siguiente contrato en proceso de liquidación 2022-C-003-Santa Marta.

FIDUAGRARIA: De conformidad con el certificado expedido el 15 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUOCCIDENTE: De conformidad con el certificado expedido el 17 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUPOPULAR: De conformidad con el certificado expedido el 15 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUCORFICOLOMBIANA: De conformidad con el certificado expedido el 15 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

Gestión Contractual CON Página 4 de 4

DRMATO EVALUACIÓN FINANCIERA	No. Revisión	2	
------------------------------	--------------	---	--

FIDE	deter	
Financiera	del Desarrollo	

NFOR		$\mathbf{D}\mathbf{D}\mathbf{O}$	DONI	
MEUR	IVIAL	PRU	PUN	- 174

Fecha Evaluación: Conv	Evaluación: Convocatoria:		Municipio:	No. Carpeta:
22/11/2022	2022-C-017	\$ 151.859.919	TUNJA - BOYACÁ	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CESAR AUGUSTO Q	QUIROGA MENDIETA	79410290	P. Natural	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
CESAR AUGUSTO Q	QUIROGA MENDIETA	79410290	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA		
Fecha Carta CC:	8-nov-22		
Monto Carta CC:	\$ 50.000.000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA		
Part. (%)	100%		

	CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA				Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$30.371.984) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?		SI	<u>'</u>		CORREO DEL 22	2-11-22

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 50.000.000	\$ 30.371.984	CUMPLE

CUMPLE

			Verificación de Requis	itos Habilitantes de Orden Técnico				
	Convocatoria No.			2022-C-017-TUNJA				
	Objeto:	"LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS (CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO) PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ"						
	Fecha de diligenciamiento:			10/11/2022				
	Tipo de Proponente:		PERSONA NATURAL					
	No de Proponente:	2						
	Proponente:			CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA				
	Representante Legal:	CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA C.C: 79410290						
			1. Verificación de	Requisitos Habilitantes del Proponente				
		E	valuación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes				X				
		Definitiv	o verificación de requisitos habilit	tantes				
No		nión Temporal y/o Nombre Persona Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Espec			
1	CESAR AUGUS	TO QUIROGA MENDIETA	79410290	N/A	SI			

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

• ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS O ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO No de Contrato Cantidad Certific (en SMMLV o la uni medida correspondie estructura)		CUMPLE
ESPECÍFICA DEL			001/2015	0,00	
PROPONENTE: 1.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	2022-C-003-SANTA MARTA	221,33	SI	
			TOTAL	<u>221,33</u>	
	2	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del	2022-C-003-SANTA MARTA	MARTA 221,33	
Z.	proceso expresado en SMMLV.	TOTAL	<u>221,33</u>	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, en el componente de ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS O ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA.

NOTA 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 2: se entiende por:

VIVIENDA: Edificación acondicionada para que habiten personas.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una vivienda nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una vivienda existente.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una vivienda existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidoscomo válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

NOTA 5: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 6: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia especifica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

151.859	\$	Presupuesto Estimado PE - Total	
151.859	\$	Presupuesto Estimado PE - Total	
		Para el Aspecto a. (1.0 veces el PE)	
75.929	\$	Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)	

	T							
Contrato 1: No				<u>001/2015</u>				
Objeto:	Realizar los estudios, dise	ños de urbanismo, estructurales, hidr	áulicos y sanitarios, para la c	onstrucción del PROYECTO SAN MIGUEL ARC	ANGEL			
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad			
Fecha de terminación		30/06/2016		1. (1.0 veces el valor del PE)	0,00			
Valor Contrato Ejecutad	o (pesos):			2. (0.5 veces el valor del PE)	0,00			
Valor Contrato Ejecutad	o (SMMLV):	0,00						
Valor Contrato Ejecutado porcentaje de participac	o (SMMLV) afectado por el ión:	0,00						
Tipo de Proponente en e	el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL						
Porcentaje de Participad	ción en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA			
Observaciones y/o Red	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: - Folio 27: CERTIFIACIÓN, documento emitido por SANCHEZ MONGUA LTDA como contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, valor y fecha de terminación, Una vez revisada la documentación aportada, se envidencia una subcontratación entre la empresa SANM LTDA y CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA, ya que el contrato principal es de FONDISOG y teniendo en cue establecido en el numeral 4.1.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal F de los términos de referencia , que dice: () "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas de carácter privado en las que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte. El contrato no es tenido en cuenta para efectos de esta evaluación.							
Contrato 2: No	2022-C-003-SANTA MARTA							
Objeto:	La elaboración de estudios	s técnicos (categorización y diagnósti	co) para el mejoramiento de v	ivienda urbana en el marco del programa casa	a digna, vida digna en el distrito de Santa Marta – Magdalena			
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad			
Fecha de terminación		2/08/2022		1. (1.0 veces el valor del PE)	<u>221,33</u>			
Valor Contrato Ejecutad	o (pesos):	\$ 221.332.650,00		2. (0.5 veces el valor del PE)	221,33			
Valor Contrato Ejecutad	o (SMMLV):	221,33						
Valor Contrato Ejecutado porcentaje de participac	o (SMMLV) afectado por el ión:	221,33						
Tipo de Proponente en e	el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL						
Porcentaje de Participac	sión en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CESAR AUGUSTO QUIROGA MENDIETA			
Observaciones y/o Red	querimientos Técnicos:	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: - Folio 28-29: ACTA DE TERMINACIÓN debidamente suscrita,						



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° 2022-C-017 TUNJA

OBJETO: Contratar "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS (CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO) PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ."

PROPONENTE No. 3. CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S

NIT. 900160387-5

Representante Legal: CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGON

C.C. 1.026.245.903

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	4.1.1.1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 09/11/2022, suscrita por CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGON en calidad de representante legal de CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN.
Titulación Abono de la oferta	4.1.1.12 4.1.1.13	5, 8, 10	CUMPLE	"Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Arquitecto, yo GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGOM Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-105899 y C.C. No. 79.938.883 de BOGOTÁ D.C, abono la presente propuesta".
Documento de constitución de Proponente plural	4.1.1.3	NA	NA	NA
Acreditación de la existencia y la representación legal	4.1.1.2.	13-19	CUMPLE	Fecha de expedición: 01/11/2022 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. (Aporta autorización para contratar, mediante Acta 62-2022 del 1 de noviembre en la cual se indicó: "Que CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.245.903 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal, no tiene restricción alguna para presentar la oferta de manera individual y/o de forma asociativa, ni para la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario, a nombre del CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. y/o a nombre del CONSORCIO si es el caso, en proceso de selección concurso de méritos abierto No. 2022-C-017—

Gestión Contractual CON Página 1 de 4



				TUNJA, cuyo objeto es "LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS (CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO) PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ)" Domicilio: Bogotá. Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 0004162 del 20 de junio de 2007 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2007, con el No. 01143419 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION LIMITADA PODRA UTILIZAR LA SIGLA CEYCO LIMITADA. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Maria Alexandra Rodriguez Neuque; C.C 1020749384.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	4.1.1.4	26	CUMPLE	Aporta documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	4.1.1.5	28-29	CUMPLE	Certificados expedidos el 01/11/2022 No se encuentran reportados como responsables fiscales. CONSULTADO: 12/11/2022.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	4.1.1.6	31-32	CUMPLE	Certificados expedidos el 01/11/2022 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. CONSULTADO: 12/11/2022
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	4.1.1.7	34	CUMPLE	Certificado expedido 01/011/2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. CONSULTADO: 12/11/2022
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	4.1.1.7	36	CUMPLE	Certificado expedido el 01/11/2022 No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. CONSULTADO: 12/11/2022
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 09 de noviembre de 2022 Cuatro (4) meses:	4.1.1.9.	39-55	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Seguro de cumplimiento a favor de Particulares. Póliza No: MB-100231236 Tomador: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S Participación: NA

Gestión Contractual CON Página 2 de 4



09 de marzo de 2023 Valor Presupuesto oficial: \$ 151.859.919 10%: \$15.185.991,9				Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Fideicomiso Casa Digna Vida Digna (Fiduciaria Bogotá S.A.) con NIT 830055897-7 Cubrimiento de eventos: Se indica que de manera expresa y clara que los literales enunciado corresponden la cobertura de la garantía de seriedad de la propuesta como se indica en los términos de referencia en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 4.1.1.9.de los términos de referencia. Valor asegurado: \$15.185.991.90 Fecha de expedición: 03/11/2022 Vigencia de los amparos: Desde el 09/11/2022 hasta el 09/03/2023 Soporte de pago: Aporta comprobante de pago.
Copia del Registro Único Tributario – RUT	4.1.1.10.	57-31	CUMPLE	El oferente presenta Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	4.1.1.11.	63-67	CUMPLE	Aporta certificación suscrita por el Representante Legal y Revisora Fiscal de fecha 09/11/2022, certificación el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Así mismo, aporta copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, copia de la Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	4.1.1.14	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	4.1.1.15	69-320	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 01/11/2022. Se consulta RUES (12/09/2022) y no se evidencian multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	4.1.1.16.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 12/11/2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. 2022-C-017 TUNJA, se tiene que la propuesta presentada por 1. CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Gestión Contractual CON Página 3 de 4



Concentración de Contratos:

El numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER o con el Patrimonio Autónomo Casa Digna Vida Digna. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER o con el Patrimonio Autónomo Casa Digna Vida Digna, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: De conformidad con el certificado expedido el 16 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUCIARIA BBVA: De conformidad con el certificado expedido el 21 de noviembre de 2022, relaciona los siguientes contratos vigentes: PAF-SENA-I-059-2020 y PAF-SENA-I-059-2020

FIDUPREVISORA: De conformidad con el certificado expedido el 16 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUBOGOTÁ: De conformidad con el certificado expedido el 17 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

PA PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA: De conformidad con el certificado expedido el 16 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUAGRARIA: De conformidad con el certificado expedido el 15 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUOCCIDENTE: De conformidad con el certificado expedido el 17 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUPOPULAR: De conformidad con el certificado expedido el 15 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

FIDUCORFICOLOMBIANA: De conformidad con el certificado expedido el 15 de noviembre de 2022, No reporta contratos vigentes.

Gestión Contractual CON Página 4 de 4

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA	No. Revisión	2	

Findator	1
Financiera del Desarrollo	7

N	FO	RN	ΛA	CI	ON	J P	R	OP	O	N	ΕN	JT

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
22/11/2022	2022-C-017	\$ 151.859.919	9 TUNJA - B	OYACÁ 3
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CEYCO	D INGENIERIA S A S	900160387-5	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
	O INGENIERIA S A S	900160387-5	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.

El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a TREINTA MILLONES

La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.

La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?

TRESCIENTOS SETENTAY UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$30.371.984) M/CTE. En caso de no

						_
	CEYCO INGENIERIA S A S					
Fecha Carta CC:	1-nov-22					┪
Monto Carta CC:	\$ 31.000.000					
Expedida por:	BANCOLOMBIA					
Part. (%)	100%					
		•		•	1	_
	CEYCO INGENIERIA S A S					Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE					Incumplimiento del subnumeral 8 del Numeral 4.1.2. REQUISITOS HABILITANTES D ORDEN FINANCIERO, que indica lo siguiente: "Si la entidad financiera le establece un
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.						vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la mismo mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fech
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A			inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda." La certificación de cupo de crédito que aportó el proponente expedida por Bancolom		
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE					señala que la vigencia de la misma es hasta el 1 de diciembre de 2022; Por lo tanto, la aprobación de este cupo de crédito no se encontrará vigente hasta la fecha de adjudicación que de acuerdo con el cronograma corresponde al 12 de diciembre de 2022 El proponente no entrega certificación de carta cupo subsanando lo solicitado respecto a la vigencia y de acuerdo con los TDR las causales de rechazo que aplican son las siguientes
El valor del supo svédito e la supotorio de los supos aportados debe ser igual o suporior e TREINTA MILLONES						a vigeriou y de dederdo com los rancias de recitazo que aplican som las siguientes

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 31.000.000	\$ 30.371.984	CUMPLE

NO

CUMPLE

CUMPLE

RECHAZADO

"3.37.26. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea y 3.37.28.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los

términos de referencia."

			Verificación de Requis	itos Habilitantes de Orden Técnico					
	Convocatoria No.	onvocatoria No. 2022-C-017-TUNJA							
	Objeto:		A ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS (CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO) PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL ROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ"						
	Fecha de diligenciamiento:			11/11/2022					
	Tipo de Proponente:			PERSONA JURÍDICA					
	No de Proponente:			3					
	Proponente:		CONSULTORIA I	ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN - CEYCO INGENIERIA S A S					
	Representante Legal:	CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN C.C: 1.026.254.903							
	1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente								
			Evaluación correspondiente a:]				
	Verificación de requisitos habilitantes								
		Defini	tivo verificación de requisitos habili	tantes					
No		nión Temporal y/o Nombre Persona Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)				

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

• ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS O ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA

900.160.387-5

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

100,00%

SI

EXPERIENCIA	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
ESPECÍFICA DEL		La consta de la colonida la constata de constata de la constata de la Constata de la DECURUECTO	S/N	0,00	
PROPONENTE: 1.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	MC-277 de 2014	240,70	SI	
			TOTAL	<u>240,70</u>	
	2	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del	MC-277 de 2014	240,70	SI
	Ζ.	proceso expresado en SMMLV.	TOTAL	<u>240,70</u>	Ji

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, en el componente de ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS O ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA.

NOTA 1: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia

NOTA 2: se entiende por:

1

VIVIENDA: Edificación acondicionada para que habiten personas.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una vivienda nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una vivienda existente.

CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. -

CEYCO INGENIERIA S.A.S.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una vivienda existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidoscomo válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: La subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.

NOTA 5: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 6: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia especifica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

151.859.919	\$ Decomposed Fatimada DF Tatal	
151	Presupuesto Estimado PE - Total	
151.859.919	\$ Presupuesto Estimado PE - Total	
151	Para el Aspecto a. (1.0 veces el PE)	
75.929.959	\$ Para el Aspecto b.	
75	(0.5 veces el PE)	

Contrato 1: No	<u>S/N</u>						
Objeto:	DISEÑO ESTRUCTURAL D	E LOS EDIFICIOS DEL PROYECTO TORR	EÓN DE PIEDRA PINTADA	A DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.			
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad		
echa de terminación		15/07/2011		1. (1.0 veces el valor del PE)	0,00		
/alor Contrato Ejecutad	o (pesos):			2. (0.5 veces el valor del PE)	0,00		
/alor Contrato Ejecutad	o (SMMLV):	0,00		<u> </u>			
alor Contrato Ejecutad orcentaje de participad	o (SMMLV) afectado por el ión:	0,00					
ïpo de Proponente en	el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA					
Porcentaje de Participa	ción en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S		
bservaciones y/o Re	querimientos Técnicos:	terminación, Una vez revisada la documentación aportada, s establecido en el numeral 4.1.3.2. REGLAS PA () "En todo caso, no se aceptarán experiencia	do por el CONSORCIO MULT se envidencia una subcontrata RA LA ACREDITACIÓN DE La as y/o certificaciones donde la ditar su propia experiencia. ii)	CICONSTRUCCIONES PLINCO como contratante, debida ción entre el CONSORCIO MULTICONSTRUCCIONES PLA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal participación del interesado haya sido como subcontratista	amente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista, valor y LINCO y CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S, y teniendo en I F de los términos de referencia, que dice: a, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier e carácter privado en las que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte		
ontrato 2: No				MC-277 de 2014			
Objeto:	ELABORACIÓN DE LOS E ANTIOQUIA.	ESTUDIOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL I	PARA LOS PROYECOS D	DE VIVIENDA QUE SEAN FORMULADOS POR LA	A EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA - EN EL DEPARTAMEI		
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad		
echa de terminación		26/04/2016		1. (1.0 veces el valor del PE)	240,70		
alor Contrato Ejecutad	o (pesos):	\$ 165.951.841,00		2. (0.5 veces el valor del PE)	240,70		
alor Contrato Ejecutad	o (SMMLV):	240,70					
alor Contrato Ejecutad orcentaje de participad	o (SMMLV) afectado por el	240,70					
ipo de Proponente en		PERSONA JURÍDICA					
Porcentaje de Participación en el contrato referido: Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN		
		contratista, valor y fecha de terminación,	suscrita. TERAL documento emitido pente se da cumplimiento a las	or la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA cor reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el cor	mo entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrat ntrato aporta a la condición de valor (a) y es tenido en cuenta en su totalidad para cump		